

MERCOSUR/PM/DISP.04/2021

**QUE CREA LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR**

**VISTO:**

Los diferentes convenios de cooperación firmados y en vigencia entre el Parlamento del MERCOSUR y las universidades públicas y privadas del MERCOSUR, y las que vayan a firmarse con otras universidades de la región que contemplen el concepto de transferencia bilateral de conocimientos para la capacitación de parlamentarios y funcionarios del PM;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad del Parlamento del MERCOSUR en proporcionar la capacitación, la mejora y la profesionalización de agentes públicos, del sector gubernamental, privado y no gubernamental, buscando fortalecer y ampliar la capacidad de ejecución de políticas públicas al criterio de la integración regional;

**TENIENDO EN CUENTA:**

La Propuesta de Disposición 06/2008/DI para la creación de una comisión especializada de Alto Nivel para la implementación de una Escuela de Gobierno del Parlamento del MERCOSUR, presentada por el parlamentario Pablo Iturralde.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Crear la Escuela de Gobierno del Parlamento del MERCOSUR.

**Artículo 2:** A fin de diseñar la organización y el curriculum de la Escuela de Gobierno del PM, se conformará una Comisión Especial, ésta la integrarán 3 parlamentarios por Estado Parte y, redactará su Reglamento.

**Artículo 3:** El Reglamento mencionado en el artículo anterior, deberá necesariamente contemplar, las siguientes líneas estratégicas institucionales:

a) Consultas con Universidades públicas y privadas del MERCOSUR, reconocidas y acreditadas por el órgano nacional correspondiente y Organismos de Derecho Público Internacional especializados en temas de Integración, para la elaboración de una propuesta orientada a la función del PM dentro del marco del PCPM y el Tratado de Asunción y demás instrumentos jurídicos.

b) Reunión en Pleno de Comisiones, con las diferentes comisiones asesoras del PM para temas específicos a cada comisión y con la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, para la consideración de temas presupuestarios en particular.

c) Coordinación permanente con las Secretarías del PM, para la identificación de necesidades de capacitación profesional en sus áreas respectivas.

**Artículo transitorio:** Los nombres de los integrantes de la Comisión Especial, mencionada en el artículo 2, deberán ser comunicados en la primera Reunión de MD posterior a la aprobación de la presente Disposición y comunicada en la Sesión Plenaria consiguiente.

Montevideo, 8 de Noviembre de 2021



Parlamentario Celso Russomanno

Presidente



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario